

ACTA NÚM. 8/99 FECHA: 31.08.99

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. INOCENTE SÁNCHEZ CIUDAD
D. MIGUEL MORALES MOLINA
D. CLARO BARBA MERINO
D. PABLO JESUS MOLINA CIUDAD
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS
D. AMADOR CABALLERO NARANJO
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
D. SANTIAGO REAL MOLINA
D. ROMAN ZAPATA BRAVO

JUSTIFICAN SU AUSENCIA

D. FULGENCIO FLOX RODRIGUEZ

En Aldea del Rey, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES. Asiste el Secretario de la Corporación D. JAVIER RODRÍGUEZ DE LA RUBIA Y SÁNCHEZ DE MOLINA.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diez horas y quince minutos, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIONA ANTERIOR.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, la cual ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**.

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.998.

Vistos los Estados anuales y la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 1.998 confeccionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que han sido rendidos por el Alcalde, según se determina en el artículo 193 de la citada Ley, así como los informes del Secretario-Interventor y de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 16 de abril de 1.999 y también el resultado de la exposición al público del Expediente en el B.O.P. nº57 de fecha 12 de mayo de 1.999 y no habiéndose producido reclamación alguna, con el siguiente resumen:

Deudores pendientes de cobro Presupuesto corriente.....16.374.089
Deudores pendientes de cobro Presupuesto cerrado..... 10.999.908

Deudores de O.N.P.....	124.228
Saldos de dudoso cobro P. Corrientes.....	- 818.704
Saldos de dudoso cobro P. cerrados.....	- 2.199.981
TOTAL DEUDORES.....	<u>24.479.540</u>

Acreedores pendientes de pago de P.corrientes.....	17.607.359
Acreedores pendientes de pago de P. Cerrados.....	1.615.872
Acreedores de O.N.P.....	20.756.006
TOTAL ACREEDORES.....	<u>- 39.979.237</u>

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA.....21.136.877

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA..... 5.637.180

Solicita la palabra el Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas para manifestar que su grupo votará en contra de la C.G.P. del ejercicio de 1.998 por considerar que independientemente de los datos que se ofrecen lo que si es cierto es que la deuda Municipal es galopante y que no se liquidará ni en el 98 ni en el 99 ni en los años venideros. Por lo tanto el G.M.S. no puede estar de acuerdo con una Cuenta General que enmascara la realidad Municipal, por todo lo expuesto el G.M.S. vota en contra de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1.998.

Solicita la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno para manifestar que este Ayuntamiento, dentro del contexto provincial uno de los menos endeudados.

Sometida a votación la propuesta de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1.998 arroja el siguiente resultado:

votos a favor 5 de los Sres. Concejales del G.M.P. votos en contra 5 de los Sres. Concejales del G.M.S., repetida la votación arroja el mismo resultado, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art.100.2 del R.O.F decide el voto de calidad del Alcalde a favor de la propuesta por lo que queda aprobada por mayoría.

3º.- EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS.

Solicita la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno Sr. Barba Merino para manifestar que una vez que en la Comisión Especial de Cuentas se ha debatido, estudiado y discutido ampliamente este asunto propone al Pleno que se dé cuenta del dictamen de la citada Comisión y se proceda a la votación, a fin de evitar la reiteración de lo expuesto en la Comisión.

Se da cuenta por secretaría del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

I.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DEL CREDITO DE PARTIDAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES.

Visto el expediente incoado para la modificación de créditos del ejercicio 1.999 por modificación de créditos mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles

Vista la memoria de la Alcaldía, así como el informe emitido por la Secretaría

Considerando lo determinado en el artículo 158.2 de la Ley 39/1.988 Reguladora de la Haciendas Locales y 37.3 del Real Decreto 500/1.990.

Considerando lo establecido en la base 7ª sección primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

La Comisión por mayoría, con el voto en contra de los Concejales del G.M.S. acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles expediente nº 5/99 con el siguiente resultado:

Partidas en aumento:

PARTIDA	CREDITO INICIAL	MODIFICACION	CREDITO DEFINITIVO
121 16000	16.146.620	600.000	16.746.620
121 21320	650.000	165.076	815.076
432 13102	6.290.300	600.000	6.890.300
443 62230	200.000	334.924	534.924
452 22607	3.200.000	1.550.000	4.750.000
TOTAL		3.250.000	

Partidas que sufren baja:

PARTIDA	CREDITO INICIAL	MODIFICACION	CREDITO DEFINITIVO
011 31000	2.490.000	1.000.000	1.490.000
011 91300	4.460.000	1.000.000	3.460.000
111 22601	400.000	150.000	250.000
441 22107	700.000	500.000	200.000
452 22107	500.000	200.000	300.000
521 21319	400.000	400.000	0
TOTAL		3.250.000	

Segundo.- Remitir al Pleno de la Corporación para que con su superior criterio acuerde lo que estime pertinente.

II.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS O MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTADOS.

Visto el expediente incoado para la modificación de créditos del ejercicio 1.999 por modificación de créditos financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos de los presupuestados

Vista la memoria de la Alcaldía, así como el informe emitido por la Secretaría

Considerando lo determinado en el artículo 158.2 de la Ley 39/1.988 Reguladora de la Haciendas Locales y 37.3 del Real Decreto 500/1.990.

Considerando lo establecido en la base 7ª sección primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

La Comisión por mayoría, con el voto en contra de los Concejales del G.M.S. acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos de los presupuestados expediente n° 6/99 con el siguiente resultado:

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	MODIFICACION
77000	Transfer. Capital (Bares)	150.000
77000	Transfer. Capital (progrm.)	250.000
39901	Recurs. eventuales (curso I.)	145.000
39901	Recurs. eventuales (elec.)	200.000
	TOTAL	745.000

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	MODIFICACION
451 22627	Universidad Popular	145.500
452 22607	Festejos Populares	600.000
	TOTAL	745.000

Segundo.- Remitir al Pleno de la Corporación para que con su superior criterio acuerde lo que estime pertinente.

. III.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 1,998.-

Visto el expediente incoado para la modificación de créditos del ejercicio 1.999 por modificación de créditos financiado con cargo al remanente liquido de tesorería de ejercicio de 1.998.

Vista la memoria de la Alcaldía, así como el informe emitido por la Secretaría

Considerando lo determinado en el artículo 158.2 de la Ley 39/1.988 Reguladora de la Haciendas Locales y 37.3 del Real Decreto 500/1.990.

Considerando lo establecido en la base 7ª sección primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Considerando que el Remanente Liquido de Tesorería procedente de la Liquidación del ejercicio de 1.998 asciende a 5.637.180 pesetas.

La Comisión por Unanimidad, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo al remanente liquido de tesorería del ejercicio de 1.998 nº 7/99 con el siguiente resultado:

PARTIDAS EN AUMENTO

PARTIDA	DENOMINACION	MODIFICACION
12116000	Seguridad Social	200.000
511 60101	Obra ZZDD (1.600.000
511 60102	Obras P.R.E.	200.000
511 60104	INEM-CCLL	1.000.000
	TOTAL	3.000.000

FINANCIACION

Remanente Liquido de tesorería 1.998.....	5.637.180 pesetas
Remanente utilizado.....	3.000.000 pesetas
Sobrante Remanente.....	2.637.180 pesetas

Segundo.- Remitir al Pleno de la Corporación para que con su superior criterio acuerde lo que estime pertinente.

Solicita la palabra el Portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas, el cual manifiesta que desea conste en acta que el G.M.S. votará a favor del expediente nº 7/99 con cargo al Remanente Liquido de Tesorería, votando en contra los nº 5/99 y 6/99 por las razones expuestas en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de agosto de igual manera desea manifestar al Portavoz del Equipo de Gobierno que las Comisiones Informativas no tienen carácter decisorio y por tanto es el Pleno el que adopta los acuerdos y por tanto el que las discute, tanto si tienen ganas como si no, los miembros del Partido Popular. Por lo expuesto el G.M.S. está en contra de los expedientes nº 5 y 6/99 sobre todo, en lo que se refiere al aumento, importantísimo, de la partida destinada a fiestas y al resto con aumentos, en algunos casos, del 100% del presupuesto inicial, por lo que lejos de efectuar una política austera, como preconiza el Equipo de Gobierno, se está realizando una política de aumento de gasto público y en lo que es menos provechoso, “el circo”, así mismo desea dejar constancia, que el G.M.S. si está de acuerdo con el expediente de modificación de créditos nº 7/99 aumento que contribuye a la generación de empleo y en la potenciación de obras de infraestructuras Municipales.

Solicita la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno Sr. Barba Merino y desea que conste en acta que todo lo que ha manifestado el Portavoz del G.M.S. ya se había debatido y dejado claro en la Comisión Especial de Cuentas, y que de lo manifestado por el Portavoz del G.M.S. se desprende que el Grupo Socialista está en contra de que en Aldea del Rey se desarrollen unas fiestas dignas que requieren evidentemente de recursos económicos.

Solicita la palabra el Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas que por alusiones manifiesta que su Grupo no solo está a favor de unas fiestas culturalmente dignas, cosa que hasta ahora desconocemos, socialmente relevantes, sino además ajustadas al presupuesto y a los recursos de un Municipio como Aldea del Rey y quiere dejar constancia de que para el G.M.S. es más importante que no existan averías de agua, que existan unos servicios públicos dignos y no de que se despilfarre el dinero publico, el dinero de todos.

Solicita la palabra el Concejal D. José Luis González Rodríguez y dice que no se ha dicho algo que se dijo en la Comisión de Cuentas y es que el aumento de la partida de fiestas supone un incremento de la citada partida de un 70% de total presupuestado y del 100% de lo que aún no se ha gastado y desea que quede constancia en el acta de estos datos.

Tras diversas intervenciones se somete a votación arrojando el siguiente resultado:

Expediente de Modificación de créditos nº 5/99

votos a favor 5 de los Sres. Concejales del G.M.P. votos en contra 5 de los Sres. Concejales del G.M.S., repetida la votación arroja el mismo resultado, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art.100.2 del R.O.F decide el voto de calidad del Alcalde a favor de la propuesta por lo que queda aprobada por mayoría.

Expediente de Modificación de créditos nº 6/99

votos a favor 5 de los Sres. Concejales del G.M.P. votos en contra 5 de los Sres. Concejales del G.M.S., repetida la votación arroja el mismo resultado, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art.100.2 del R.O.F decide el voto de calidad del Alcalde a favor de la propuesta por lo que queda aprobada por mayoría.

Expediente de Modificación de créditos nº 7/99

votos a favor 10 de los Sres. Concejales del G.M.P. y de los Sres. Concejales del G.M.S. votos en contra 0, por lo que queda aprobado por Unanimidad.

4º.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 101 se inició proceso electoral para elección de Juez de Paz y Sustituto, examinado el expediente incoado al efecto, las solicitudes presentadas y admitidas son las que se relacionan a continuación:

- 1.- M^a CARMEN COELLO LOPEZ
- 2.- TARSILLO COELLO COELLO

3.- ANTONIO CABALLERO ALAÑÓN

Solicita la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno para manifestar que el actual Juez de Paz, candidato también en esta ocasión, ha cumplido con esmero su cometido y cumpliendo los requisitos requeridos el Equipo de Gobierno propone que continúe en el cargo.

Solicita la palabra el Sr. Ciudad Ruedas, Portavoz del G.M.S., y manifiesta que su Grupo tiene una propuesta y una opinión radicalmente diferente. En la anterior elección, hace cuatro años, ya expuso el G.M.S. el criterio que debía imperar para esta elección y que debería ser el de idoneidad y no de parcialidad, considerando que en el actual Juez no se cumple la primera y si la segunda circunstancia, considerando, además, que los otros dos candidatos tienen la misma preparación y en cualquier caso superior a la del actual Juez y que como era previsible no existe consenso la propuesta del G.M.S. es que la elección de Juez de Paz recaiga sobre la persona de los candidatos M^a Carmen Coello o Antonio Caballero, eligiéndose Juez Titular y sustituto por sorteo entre ambos candidatos, quedando descartado el otro candidato.

Sometidas a votación ambas propuestas arrojan el siguiente resultado:

1^a Opción propuesta de Juez de Paz de D. Tarsilo Coello Coello
votos a favor 5 de los Sres. Concejales del G.M.P. votos en contra 5 de los Sres. Concejales del G.M.S., repetida la votación arroja el mismo resultado, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art.100.2 del R.O.F decide el voto de calidad del Alcalde a favor de la propuesta por lo que queda aprobada por mayoría.

2^a Opción propuesta por el G.M.S.
votos a favor 5 de los Sres. Concejales del G.M.S. votos en contra 5 de los Sres. Concejales del G.M.P., repetida la votación arroja el mismo resultado, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art.100.2 del R.O.F decide el voto de calidad del Alcalde en contra de la propuesta por lo que queda rechazada por mayoría.

5º.- EXPEDIENTE DE INVESTIGACION DE CAMINOS.

En el procedimiento iniciado para la revisión del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de abril de 1.999 en relación con el expediente de investigación de caminos el Pleno del Ayuntamiento por Unanimidad acuerda formular la PROPUESTA DE RESOLUCION sobre la base de los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 1.992 se inicia expediente de investigación de caminos del término Municipal de Aldea del Rey.

II.- Se publica en el B.O.P. nº 37 de fecha 25 de abril de 1.992 la iniciación del citado expediente.

III.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1.993, abrir un período de prueba por plazo de un mes, que es publicado en el B.O.P. nº 138 de

fecha 19 de noviembre de 1.993.

IV.- Paralizado el expediente por defecto de notificación personal, se abre un nuevo plazo de exposición pública por plazo de un mes con notificación individualizada a los interesados y publicada en el B.O.P. nº 122 de fecha 11 de octubre de 1.995.

V.- Evaluadas las alegaciones presentadas por las diversas Comisiones de Agricultura de fecha 18 de enero de 1.996, 4 de junio de 1.996 y 19 de julio de 1.996, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1.996 adopta acuerdo de resolución del

VI.- Con fecha 15 de marzo de 1.999 se da traslado del acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 1.996 a los interesados personados en el expediente por plazo de días de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del RB.

VII.- Con fecha 29 de abril de 1.999 el Pleno de la Corporación adopta acuerdo de iniciación de expediente de anulación del acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1.996.

VIII.- Con fecha 21 de junio de 1.999 se da traslado del acuerdo Plenario de 29 de abril a los interesados en el expediente abriendo un plazo de diez días para alegaciones no habiéndose producido ninguna durante dicho plazo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por Ley 4/1.999 de 13 de enero, serán actos nulos de pleno derecho los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. Así pues y como ha advertido una tradicional reiterada y sabia jurisprudencia la simple falta de vista y audiencia del interesado provoca la nulidad radical o de pleno derecho, calificado dicho trámite de derecho natural, de trámite elemental y esencialísimo y hasta sagrado porque un eterno principio de justicia exige que nadie pueda ser condenado sin ser oído.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por Ley 4/1.999 de 13 de enero Las administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1. Así el acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 1.996 cumple los requisitos exigido en el artículo 102.1 de la Ley 30/1.992, reformada por Ley 4/1.999, pues pone fin a la vía administrativa, por ser un acuerdo de resolución del expediente de investigación de caminos.

Tercero.- Vistos los artículos 84, 102 y 106 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por Ley 4/1.999 de 13 de enero y la tramitación seguida para la incoación del meritado expediente, en atención a todo lo expuesto el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Anular el acuerdo de resolución del expediente de fecha 23 de diciembre de 1.996, por considerarse nulo de pleno derecho por haber sido dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Solicita la palabra el Portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas y manifiesta que es lamentable que nos encontremos en esta situación después de haber pasado casi ocho años con el expediente de investigación de caminos y desde luego parece claro que la voluntad política del Grupo de Gobierno para solucionarlo es nula, además el Grupo Socialista pide al Equipo de Gobierno que independientemente de la tramitación del expediente realizase alguna actuación, pues existe legislación Autonómica en este sentido, en el sentido de facilitar el libre tránsito por los caminos en tanto se resuelve el expediente. Así mismo desea realizar una propuesta en el sentido de que, el Ayuntamiento ofrezca el amparo y la ayuda necesaria a cualquier vecino que se vea inquietado por el tránsito por esos caminos que hasta ahora permanecen cerrados y son objeto del expediente.

Interviene el Portavoz del Equipo de Gobierno Sr. Barba Merino para manifestar que la problemática que se vive en este Término Municipal no es propia ni exclusiva de este Ayuntamiento sino común a la mayoría de los Municipios de la Mancomunidad e incluso de la Provincia, el Equipo de Gobierno si defiende los derechos de los vecinos, pero el Ayuntamiento está por debajo y debe cumplir la Ley.

La Corporación por Unanimidad acuerda tomar en consideración la propuesta del G.M.S. y apoyar a los vecinos que se vean inquietados por el tránsito por los caminos vecinales, siempre de acuerdo con lo legalmente establecido.

6º.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Tras diversas intervenciones sobre la necesidad de votar o no la urgencia a las mociones presentadas por el G.M.S. y llegada a la conclusión que habiendo sido incluidas en el orden del día no procede la votación de la urgencia, pasa directamente a exponer por el Portavoz del G.M.S. las siguientes mociones:

I.- HABILITACION DE CREDITO PARA AYUDA PARA LA ADQUISICION DE LIBROS A LOS ALUMNOS DE LA LOCALIDAD.

Solicita la palabra el Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas para defender la Moción y dice así “**MOCION** que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, cinco concejales, del Ayuntamiento de Aldea del Rey, a través del Portavoz Municipal, D. Santiago Ciudad, al Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si procede.

ANTECEDENTES DE HECHO:

La Educación pública es uno de los pilares fundamentales del proyecto histórico del Socialismo; es, para los socialistas, el principal elemento determinante de la igualdad social y cuantos esfuerzos económicos o de otro tipo sean dedicados por las distintas administraciones a su desarrollo y consolidación, serán siempre una excelente inversión social.

La solidaridad con los menos favorecidos económica y socialmente, así como el apoyo a la familia son, así mismo, señas de identidad del Socialismo.

El programa electoral del PSOE en esta localidad, de corte eminentemente social, cónsono con las ideas matrices del Socialismo democrático, contempla estas circunstancias en varios apartados, especialmente en pág. 1 “Protección a la familia...” en la que se habla de la necesidad de establecer presupuestariamente una cantidad económica suficiente para “ayuda de libros en Enseñanza Infantil, Enseñanza Primaria y primer ciclo de ESO...”

El Grupo Municipal Socialista considera fundamental llevar a cabo esta labor de carácter social (y así lo puso de manifiesto en su día al presentar una Enmienda parcial al Presupuesto Ordinario del 99 tendente a aumentar el capítulo de Educación) a favor de las economías más desfavorecidas, así como de las familias numerosas, y somete a votación la siguiente MOCION:

HABILITACIÓN de una partida del presupuesto ordinario de **1.000.000 ptas**, o realizar en su caso, una modificación de crédito par ala habilitación de la misma (supuesto éste que se viene practicando con toda liberalidad para las ocasiones más peregrinas) con el fin de dotar de una línea de becas para libros al alumnado de nuestra localidad.

Como principios baremadores habrían de establecerse los de:

- 1.- Beca de 10.000 a 15.000 ptas., para aquellos alumnos cuya unidad familiar no supere en ingresos económicos el SMI.
- 2.- A partir del segundo escolar de la unidad familiar (3º y siguientes) la dotación sería de 8.000 ptas. por alumno.

En cualquier caso este GMS propone consensuar con la Dirección del CP Maestro Navas y el AMPA perteneciente al mismo, el sistema de baremo, siendo susceptible de modificación, si así se estimare necesario.

En Aldea del Rey a veinte de Agosto de 1999.

Solicita la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno D. Claro barba Merino el cual en el uso de la palabra dice “En verdad, señor portavoz del GMS, que es usted un alumno aventajado de la Escuela de Samba Política "Rubalcaba"; y, fíjese bien con quienes le comparo: Rubalcaba, Bono, Ibarra, Chaves, don Nemesio, etc. Oyéndole en la defensa de su moción y habiéndola leído, se me viene a la memoria aquel pasaje del FAUSTO, de Goethe, cuando el Dr. Fausto en diálogo con Wagner, le decía: **¡Busque vucencia la ganancia proba!;/No sea un orate cascabelero!/ ¿Es acaso necesario perseguir a las palabras?/Vuestros discursos que tan bien emperifolláis/para presentarle a la gente "monas vestidas de seda"/. Expresiones**

tales como: "**Proyecto histórico del Socialismo**"; "**Señas de identidad del Socialismo**"; "**Consonó con las ideas matrices del Socialismo democrático**" - ¡hombre!, aquí introduce un calificativo, se conoce que el socialismo anterior no era democrático -, etc., ponen de manifiesto que es característica en usted la rimbombancia, las frases rimbombantes, de RIMBOMBAR, es decir, resonar mucho, retumbar. Son los cascabeles para hacer ruido, para que se note donde estamos. Ustedes con sus discursos lo que pretenden es tener eco social, aunque la eficiencia y la eficacia sean nulas o casi nulas. Lo que pretenden, como les digo, es la rimbombancia, hacer sonar los cascabeles, generar ruido y humo, poco pan y mucho circo, para tratar de conseguir algún que otro "puñaflo" de votos. A esto le llamo yo, retórica cutre, más bien retórica pícara de escaso contenido moral y por lo tanto erística o retórica inmoral. A bote pronto, esto me parece un clamoroso sarcasmo, una burla a los ciudadanos y ciudadanas, aunque saben bien ustedes de qué ciudadanos y ciudadanas se burlan. ¿A qué proyecto histórico socialista se refiere usted?. ¿Al socialismo del Triángulo de la Bermúdez?. ¿al boyersocialismo?. ¿al bonosocialismo?. ¿al felipismo?. ¿al socialismo de Transfugolandia? Le recomiendo la lectura de un libro, **El fenómeno (engendro, rareza) socialista**, de Igor Chafarevitch, donde podrá encontrar los perfiles históricos, las ideas matrices del socialismo. ¡Claro que la escuela pública es un pilar fundamental del socialismo!. Ustedes a través de la escuela pública pretenden el constructivismo, el intervencionismo, el uniformismo (de uniforme). Nosotros en este sentido no somos sectarios, defendemos por igual la escuela pública que la privada. Nos habla usted de "solidaridad con los menos favorecidos económica y socialmente"; y, para nosotros no existen los desfavorecidos socialmente hablando. Nosotros somos interclasistas. Lo habrá podido comprobar en la composición de nuestra candidatura; lo puede comprobar en nuestras relaciones sociales; lo puede comprobar desde el punto de vista socioprofesional o sociolaboral. ¿Desfavorecidos económicamente?. Veamos. Le voy a formular una serie de interrogantes que espero y deseo que me conteste. Aquí, en Aldea del Rey, ¿quiénes son?. ¿Conoce usted la confección del sistema de nóminas bien en contratación eventual o de fijeza?. ¿Sabe usted que hoy, aquí en Aldea del Rey, no existen parados?. ¿Conoce o sabe usted, que los empresarios agrícolas locales tienen que buscar personal laboral fuera del pueblo, incluso hasta en Puertollano?. ¿Sabe usted si los parados locales causan baja en el INEM una vez que trabajan en labores agrícolas?. ¿Quiénes son para usted los menos favorecidos?. ¿Cuál es el umbral delimitador del criterio "menos favorecidos"?. ¿A quién compete por orden de responsabilidad cubrir esa solidaridad?. ¿Considera usted función básica de un Ayuntamiento, según la actual legislación y competencias, atender la gratuidad de los libros?. ¿No podría colarse de "rodón" (meterse en un grupo sin ser llamados, sin necesitarlo o merecerlo), bordeando la legalidad, otras personas, bajo el paraguas de "menesterosos" o "menos favorecidos"?. ¿No podría suceder, si apoyásemos su moción, que se dieran casos de solapamiento y de redundancia?. ¿Pretenden ustedes, al igual que con las pensiones, comprar votos con 10, 15 u 8 mil ptas.?. ¿Sabe usted que en Aldea del Rey se da una relación de, aproximadamente, 135 hab./hostelero?, que, si descontamos jubilados y jubiladas, escolares, etc., que no suelen visitar un bar, la relación sería, aproximadamente, de 105 hab./hostelero?. ¿Deduce usted algún tipo de conclusiones socioeconómicas de este coeficiente?. ¿Sabe o conoce que para el próximo curso académico el MEC concede 12 becas para libros de texto en Aldea del Rey, y, que según la documentación fiscal presentada, nadie más puede acogerse a esa ayuda, y que según opiniones personales habría que hablar mucho, o poco, al respecto?. ¿Qué criterios objetivos, fiables, ha seguido usted para solicitar la habilitación en los P.O. de 1 millón de ptas.?. ¿No considera usted, señor portavoz, que es hora de, por solidaridad, racionalidad y justicia, vayamos superando eso que ustedes instauraron, demagógicamente, de la "cultura de los gratis"?. ¿Qué intenta usted instaurar un "servicio público" o un "servicio al

público?, el contrato es significativo. Yo, como todos mis compañeros de Grupo Político, y se lo digo con total honestidad, procedemos de familias normalitas económica y socialmente hablando; eso sí, luchadoras y trabajadoras; hemos padecido mucho; hemos sudado el pan que nos comemos. Valoramos más lo que algo, al menos, nos cuesta que lo que nos dan gratis. Yo aún conservo todos mis libros de texto desde que empecé en Ingreso de Bachillerato Elemental. Nosotros, los Populares, valoramos más que ustedes la educación y la formación, por una razón muy sencilla: "Cuanto mayor sea el nivel cultural e intelectual del pueblo, más alejado de la falacia socialista se encontrará". Por todas las razones expuestas, y supuesto que el GMP tiene proyectos de mayor enjundia al respecto, por la inconsistencia y demagogia de la moción, nuestro Grupo Político votará NO.

Solicita la palabra el Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas para ratificarse en todas y cada una de las argumentaciones expuestas en la moción y tan solo añadir que cuando el Sr. Portavoz Popular habla de coeficiente económico se ha equivocado y debería haber hablado de coeficiente intelectual, pues del mismo, el expositor, considero que no llega al mínimo.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal Socialista arroja el siguiente resultado:

votos a favor 5 de los Sres. Concejales del G.M.S. votos en contra 5 de los Sres. Concejales del G.M.P., repetida la votación arroja el mismo resultado, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art.100.2 del R.O.F decide el voto de calidad del Alcalde en contra de la propuesta.

II.- PROPUESTA DE URBANIZACION CAMINO DEL YEZGO.

Solicita la palabra el Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas para defender la Moción y dice así "MOCION que presenta el Grupo Municipal Socialista, cinco concejales, de Aldea del Rey, a través del Portavoz del Grupo, D. Santiago Ciudad, al Pleno Corporativo para su debate, apoyo y aprobación urgente, si procede:

ANTECEDENTES DE HECHO:

En repetidas ocasiones se ha puesto de manifiesto por el vecindario y propietarios de inmuebles colindantes al camino de Ballesteros o del Yezgo, la necesidad de urbanizar ese camino hasta las viviendas o huertos en que, estacionaria o temporalmente viven vecinos.

El aumento considerable de viviendas unifamiliares en nuestro pueblo (un elemento creador de trabajo y riqueza) en esa como en otras zonas hace urgente una revisión de los criterios urbanísticos y de la priorización de necesidades en cuanto a la dotación de los servicios elementales: agua potable, luz, alcantarillado y asfaltado.

Aun no estando aprobadas definitivamente las normas subsidiarias, y por tanto no siendo de obligado cumplimiento, el Ayuntamiento si cobra el IBI pertinente en toda las zonas catalogadas como de suelo urbano.

Siendo esta la situación y produciéndose "de facto" la implantación de nuevas residencias en el arranque del camino de referencia, se hace de todo punto necesario aumentar urgentemente

las obras de urbanización de la zona no sólo hasta la bifurcación del camino del Yezgo-Viñas, sino hasta la última propiedad habitada del camino del Yezgo, pues son aproximadamente cincuenta metros más, a partir de la bifurcación.

Este GMS, cinco concejales, entiende que tanta promesa y tanta propaganda quedan como un brindis al sol, si, pasado el período electoral, quienes (aunque por la mínima) tienen la responsabilidad de cumplir lo prometido se olvidan, se hasta la próxima ocasión...dentro de cuatro años.

Por todo ello, este GMS a la vista de los hechos presenta para su votación la siguiente:

MOCION: Apoyo sin reticencia alguna de la petición presentada por casi doscientos vecinos de esta localidad, con la firma de todos ellos, y registrada en este Ayuntamiento, para la ejecución inmediata de la obra solicitada, habilitando para ello, si fuera necesario, la partida pendiente o efectuando una modificación de crédito, como en tantas ocasiones se viene haciendo.

En Aldea del Rey a 21 de Agosto de 1999.

Portavoz PSOE.

Solicita la palabra el Concejal D. Inocente Sánchez Ciudad para preguntar si la competencia para la aprobación de obras corresponde al Pleno o es competencia de la Comisión de Gobierno, por parte de secretaría se informa, que en este sentido la propuesta del G.M.S. es una propuesta de actuación que debe llevarse a cabo por el Equipo de Gobierno siempre que esta no requiera de la dotación extraordinaria de créditos que debe ser aprobada por el Pleno Municipal de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre de Haciendas Locales.

Solicita la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno Sr. Barba Merino, y dice que siendo así, se tendrá en cuenta y una vez realizado el plan de infraestructuras para ejercicio 2.000 y dependiendo de los recursos económicos existentes así se actuará.

III.- DERIVACION DE AGUAS DEL TRASVASE TAJO-SEGURA A LA LLANURA MANCHEGA, CIUDAD-REAL Y PUERTOLLANO.

Solicita la palabra el Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas para defender la Moción y dice así "D. Santiago Francisco Ciudad Ruedas, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Aldea del Rey tiene a bien, elevar al Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN:**

ANTECEDENTES:

La situación climática, con un descenso de lluvias generalizado que sitúa el nivel de precipitaciones del actual año hidrológico en 162,2 l/m cuadrados en la provincia de Ciudad Real, hace que recordemos la prolongada sequía que afectó de forma dramática durante los AÑOS 1993, 1994, y 1995 a nuestra provincia y que se dejó sentir especialmente en el abastecimiento a poblaciones, sufriendo prolongadas restricciones.

Además del abastecimiento a poblaciones donde se tuvieron que adoptar medidas paliativas, los daños de la sequía tuvieron graves consecuencias para el sector agrario e industrial.

Con el fin de hacer frente a esta situación y resolver el problema de cara al futuro, el entonces Ministerio de Obras Públicas adoptó la siguiente iniciativa:

CRONOLOGÍA DE ACTUACIONES:

- ✓ En Mayo de 1995, tras realizar los estudios previos, somete al trámite de impacto ambiental la memoria-resumen del proyecto “Conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para la incorporación de recursos a la Llanura Manchega, Ciudad Real y Puertollano”.
- ✓ El 4 de agosto de 1995, se aprueba por el Gobierno de España el Real Decreto Ley 8/1995, por el que se autoriza la derivación de 50 hectómetros cúbicos desde el Traslase Tajo-Segura hasta la cuenca del Guadiana, y se declaran de interés general las obras necesarias para tal derivación.
- ✓ El 12 de septiembre de 1995, se convalida el citado Decreto Ley por el Congreso de los Diputados.

- ✓ En el primer trimestre de 1996 el Ministerio termina de redactar el proyecto de conducción del trasvase Tajo-Segura para abastecer a 58 poblaciones de Ciudad Real, Cuenca y Albacete con más de quinientos mil habitantes. El presupuesto general de ejecución es de 24.698.053.444 ptas.

Después de las elecciones de marzo de 1996, y ya con el Partido Popular instalado en el Gobierno, las actuaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Medio Ambiente han sido las siguientes:

- ✓ El 8 de julio de 1996 la Dirección General de Obras Hidráulicas resuelve someter a información pública el citado proyecto.
- ✓ Con un retraso incomprensible, de más de ocho meses, el 18 de marzo de 1997, se publica la citada Resolución de la dirección General de Obras Hidráulicas en el B.O.E.
- ✓ EL 18 de Abril de 1997 el Consejo del Agua aprueba la inclusión en el Plan Hidrológico –a propuesta del Gobierno de Castilla La-Mancha- la derivación de aguas del trasvase Tajo-Segura al Alto Guadiana por considerarla prioritarias.
- ✓ El 6 de junio de 1999, sin que nada se haya avanzado en el proyecto de Derivación de Caudales, el Gobierno aprueba las tarifas sobre las aguas que se vayan a derivar, las cuales fueron recurridas ante el Tribunal Supremo, sentenciando este que no eran válidas, obligando a realizar un nuevo cálculo.
- ✓ **El 28 de agosto de 1998** el Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto-Ley por el que se declara de interés general un paquete de obras hidráulicas por valor de más de 227.000 millones de pesetas. Para la cuenca del Guadiana de un total de 46.661 millones, solamente se asignan a Castilla La-Mancha 5.823 millones (12%9, no viéndose reflejada entre las obras a realizar la derivación de caudales del Tajo-Segura a la Llanura Manchega.
- ✓ Por último el 30 de Abril de 1999, la Confederación Hidrográfica del

Guadiana, remitió un escrito a los Ayuntamientos afectados, para que se pronunciaren al respecto.

El Grupo Municipal Socialista, por considerar de vital importancia para el desarrollo, tanto regional como local, la realización inmediata de las obras de derivación de aguas del trasvase Tajo-Segura a la llanura Manchega en las condiciones recogidas en el R.Dley de 8/1995, eleva al Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCION**:

1º.- Manifestarse a favor de la urgente e inmediata ejecución de las obras de derivación de agua del trasvase Tajo-Segura a la llanura Manchega, Ciudad Real y Puertollano.

2º.- Dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente, para que de forma inminente incluya la dotación presupuestaria correspondiente y lleve a efecto la realización de la obra denominada “Conducción de Agua desde el acueducto Tajo-Segura para la incorporación a la Llanura Manchega, Ciudad Real y Puertollano”.

3º.- Que la financiación de las obras, tenga el mismo tratamiento que las obras Hidráulicas realizadas en otras zonas del territorio español.

4º.- Del citado acuerdo dar traslado del mismo a:

Presidente del Gobierno.

Presidente de la Junta.

Ministra de Medio Ambiente.

En Aldea del Rey a 20 de Agosto de 1999.

EL PORTAVOZ PSOE.

Solicita la palabra el Portavoz del G.M.P. D. Claro Barba Merino y una vez en uso de la palabra, dice “Conste en Acta que el GMP del Ayuntamiento de Aldea del Rey, como todo el Partido Popular y el Gobierno de la nación, también del Partido Popular, defienden que se deriven caudales del Trasvase Tajo-Segura a la Llanura Manchega, Ciudad Real y Puertollano. Pero pone unas condiciones. Efectivamente, como dice el portavoz del GMS, el 18 de abril de 1997 el Consejo del Agua aprueba la inclusión en el Plan Hidrológico - a propuesta del Gobierno de Castilla La Mancha - la derivación de aguas del Trasvase Tajo-Segura al Alto Guadiana por considerarla prioritarias. Pero el señor Portavoz del GMS en el Ayuntamiento de Aldea del Rey, ha pasado como sobre ascuas por un punto, mejor dos, que para el P.P. son esenciales y básicos. ¿Se han pronunciado los Ayuntamientos de los municipios afectados, que se van a beneficiar, sobre el requerimiento que les hizo por escrito el Presidente de la CHG (Confederación Hidrográfica del Guadiana), del P.P., el día 30 de abril de 1999, acerca de cómo iban a colaborar en el proyecto y presupuesto del Plan de derivación de aguas. Y, una cuestión muy importante: ¿Qué ha contestado la Consejería de Obras e Infraestructuras del Gobierno de Castilla La Mancha, a la Carta remitida por el Gobierno de la nación, allá por el 27 de abril de 1999?. El Gobierno de la nación tiene preparados el proyecto y presupuesto del Plan de derivación de caudales del Trasvase Tajo-Segura a la Llanura Manchega, Ciudad Real y Puertollano; pero está esperando de la JCCLM, que conteste cómo va a participar en la conservación y mantenimiento, así como en la red secundaria, y cómo van a colaborar en la financiación la Junta de

Comunidades de Castilla La Mancha y los Ayuntamientos de los municipios beneficiados. En tanto en cuanto estos pronunciamientos no se produzcan, mi Grupo Político votará NO a la moción presentada.

Tras diversas intervenciones se somete a votación la propuesta del G.M.S. arrojando el siguiente resultado:

votos a favor 5 de los Sres. Concejales del G.M.S. votos en contra 5 de los Sres. Concejales del G.M.P., repetida la votación arroja el mismo resultado, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art.100.2 del R.O.F decide el voto de calidad del Alcalde en contra de la propuesta.

Por parte del Sr. Alcalde y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

Solicita la Palabra el Concejales D. Inocente Sánchez Ciudad para manifestar que desea presentar una moción relativa al tema **“DESAFECTACION EDIFICIO ANTIGUA BIBLIOTECA Y CESION AL C.P. MAESTRO NAVAS”**. Justifica la urgencia en el sentido de que tras la solicitud de la Directiva del Colegio Público, se mantuvo una reunión con la citada directiva y la Asociación de Padres de Alumnos, en la cual expuso la necesidad de utilización del citado edificio para las aulas de ESO, la urgencia es manifiesta por la necesidad de ponerlo en funcionamiento para el curso escolar 99-00, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia y procedencia del debate la cual es aprobada por Unanimidad.

Solicita la palabra el Portavoz del G.M.P., D. Claro Barba Merino para exponer la propuesta consta de dos acuerdos por una parte de desafectación del edificio de la antigua biblioteca Municipal sita en Calle Cervantes nº 43 y por otra la cesión al C.P. Maestro Navas de las dependencias que se consideren necesarias del citado edificio para uso del C.P.

Solicita la palabra el Portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas para manifestar que su Grupo propone que la cesión al C.P. sea de la totalidad del edificio y para las necesidades que crean conveniente la Directiva del C.P. sea para ESO o para educación primaria o educación secundaria.

Tras diversas intervenciones y sometido a votación arroja el siguiente resultado:

I.- DESAFECTACIÓN EDIFICIO CALLE CERVANTES Nº 43 ANTIGUA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

La Corporación por Unanimidad acuerda:

Primero.- Alterar la calificación jurídica del edificio sito en Calle Cervantes nº 43 antigua biblioteca Municipal, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

Segundo.- Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen

pertinentes.

Tercero.- De no formularse alegación alguna, se considerará definitivamente aprobada la alteración jurídica del edificio.

II.- CESION EN USO DEL EDIFICIO SITO EN CALLE CERVANTES Nº 43 ANTIGUA BIBLIOTECA MUNICIPAL AL C.P. MAESTRO NAVAS.

Sometida a votación la propuesta del G.M.S. de cesión de la totalidad del edificio y para las necesidades que crean conveniente la Directiva del C.P. arroja un resultado de votos a favor 5 de los Sres. Concejales del G.M.S. votos en contra 5 de los Sres. Concejales del G.M.P., repetida la votación arroja el mismo resultado, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art.100.2 del R.O.F decide el voto de calidad del Alcalde no aceptando la propuesta citada. Por lo que la Corporación con el voto en contra de los Sres. Concejales del G.M.S. y por decisión del voto de calidad del Alcalde de acuerdo con lo establecido en el artículo 100.2 del R.O.F. acuerdan:

Primero.- La cesión de uso gratuita al C.P. Maestro Navas el edificio sito en Calle Cervantes nº 43 antigua biblioteca Municipal, con destino exclusivo a aulas de ESO.

Segundo.- El Ayuntamiento se reserva para sí y uso Municipal los almacenes del citado edificio. Así mismo se reserva el derecho de reversión en los casos en que el bien cedido no fuera destinado al uso para el que fue cedido, o por necesidades municipales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para terminación del procedimiento.

Este acuerdo no será ejecutivo hasta que la calificación jurídica del bien objeto de la cesión no sea de patrimonial y sea concluido el expediente iniciado a tal fin.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. González Rodríguez desea que quede reflejado en esta acta, refiriéndose a la corrección al acta de fecha 30 de junio realizada por el Concejales Sr. Sánchez Ciudad sobre la no asistencia del Sr. González Rodríguez al acta 5/99; Manifiesta que efectivamente no había asistido, y que por lo tanto, no había cobrado la asistencia pues ya se había hecho efectivo su importe por intervención.

Solicita la palabra el Concejales D. Santiago Real Molina para efectuar las siguientes preguntas:

1º.- Teniendo conocimiento que por el Equipo de Gobierno, se va a sustituir la subvención que se les venia concediendo a las peñas en las Fiestas, por entradas al concierto de la Década ¿En base a que criterios es debida esta nueva actuación?

Contesta el portavoz Sr. Barba Merino, que en aras de un mejor control del dinero público y tras el acuerdo con las propias peñas se adoptó el mencionado acuerdo produciéndose, además un aumento en la subvención, pues en años anteriores la subvención era de 15.000 pesetas, este año la subvención es de 20 entradas que son 20.000 pesetas.

Solicita la palabra el Portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas para efectuar la siguiente propuesta:

1ª.- En relación con el problema, desbarajuste o chapuceo que desde el 15 de julio se viene padeciendo en el servicio de agua potable como consecuencia de la instalación de una estación de bombeo, produciéndose numerosas averías en las acometidas, red general y redes privadas, en relación con los cortes continuos de suministro, lo que además está produciendo un gasto sobreañadido a los gastos ocasionados por la implantación de la citada estación de bombeo. Este G.M.S. cuando denunció el problema de la falta de presión, fue contestado por el Equipo de Gobierno que la solución estaba en la construcción de un depósito y que además lo haría la Diputación, entonces del PP, gratis. Más tarde la solución ya no era el depósito, sino una estación de bombeo, y a la pregunta realizada por este Grupo Municipal sobre los posibles efectos de la instalación de la bomba, el Equipo de Gobierno contestó que todo estaba controlado y que no había ningún problema y efectivamente, no es que exista algún problema, es que todo es un problema. Si a todo esto añadimos el estado en que se encuentran las calles, con zanjas abiertas el tránsito por las mismas en prácticamente una carrera de obstáculos, ofreciendo un panorama realmente desolador. Pero el problema se acrecienta cuando gran parte de las citadas averías se están produciendo en los domicilios particulares, produciendo un daño directo sobre personas y sus bienes, por lo que considero que el Ayuntamiento deberá afrontar su responsabilidad en estos casos. Por todo lo expuesto solicita la dimisión automática del Concejal de Urbanismo, por los perjuicios ocasionados a las arcas Municipales y a los particulares.

Contesta el Concejal de Infraestructuras D. Miguel Morales Molina diciendo que la meta principal era solucionar el problema de la escasa presión del agua, eso está solucionado, efectivamente se han producido algunas averías, por supuesto no tantas y de tanta envergadura como apunta el Portavoz Socialista, concretamente en la red general han sido dos, el resto se han producido en las acometidas de agua, las que estaban en mal estado, y en algunos domicilios particulares igualmente por deficiencias en el estado o en su instalación. Pero lo cierto es que el que se produzcan esas averías es totalmente inevitable, por lo que habría de elegir entre solucionar el problema de la presión y sufrir esas averías, o no solucionarlo y seguir en el estado anterior, este Equipo de Gobierno ha optado por solucionarlo, aun cuando para ello tenga que escuchar lo que aquí se ha dicho.

Solicita la palabra el Concejal D. Claro Barba Merino y dirigiéndose al Portavoz del G.M.S. manifiesta lo primero que debe Vd. hacer es leerse bien las actas y enterarse de los acuerdos que aquí se toman. Ha pedido Vd. la dimisión del Concejal de Urbanismo ¿porqué? Si de lo que Vd. ha estado hablando no le compete al Concejal de Urbanismo, es competencia del Concejal de Infraestructuras Municipales, que nosotros no queremos ni creemos que deba dimitir, por lo que le ruego que se informe. El Equipo de Gobierno desde luego que conocía el riesgo existente de que se produjeran averías, pero adoptó la decisión de acometer la instalación, pues los que tenemos la responsabilidad de gobernar, debemos adoptar decisiones pensando en el interés público y asumiendo las responsabilidades que derivan de ese interés público y sopesando riesgos-beneficios. En cuanto a los problemas de potabilidad del agua, este Concejal se ha preocupado de solicitar un análisis de la misma el cual ha sido negativo y por último también hay que decir que las averías una vez arregladas necesitan de un tiempo prudencial para que se asiente el terreno, para que después no existan problemas de baches.

Tras diversas intervenciones por el Concejal de Infraestructuras Sr. Morales Molina se informa que se está preparando un informe por los servicios técnicos del cual se dará traslado al G.M.S.

Solicita la palabra el Concejal D. Román Zapata Bravo y antes de nada desea dejar constancia de que lo que se debate en el seno del Pleno no es cosa de solo un Concejal sino de la Corporación en Pleno y no desea que se le atribuyan cosas que son de toda la Corporación.

Contesta el Sr. Alcalde que los Plenos son públicos y lo que aquí se trata y debate es de conocimiento público, así como las actas, la interpretación que de ellos haga el público es otra cosa.

En uso de la palabra nuevamente el Sr. Zapata Bravo realiza las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Los pozos de uso domestico de dominio privado pagan a Hacienda?

Contesta el Sr. Alcalde, que tal cuestión no es competencia de Municipal.

2ª.- ¿Cuál fue el estado de ejecución del presupuesto a fecha 13 de junio del ejercicio corriente?

Contesta el Concejal Hacienda D. Miguel Morales Molina, que en este momento desconoce el dato exacto, por lo que se le contestará en la próxima sesión, aunque es un dato del que se dio cuenta en la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

Solicita la palabra el Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas para efectuar la siguiente pregunta ¿Las actas de sesiones así como las convocatorias se publican en el tablón de anuncios?

Por secretaría se contesta que se deben publicar de acuerdo con lo establecido en el R.O.F.

Por el Sr. Ciudad se realiza el ruego de que las actas y las convocatorias se publiquen en el Tablón de anuncios así como en los medios de comunicación Municipal.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez, para preguntar que ocurre con la Cena de Gala este año, el G.M.S. se pregunta como es posible que durante ocho años el G.M.P. le ha dado una gran importancia a la cena de gala, aludiendo que las relaciones con las instituciones en definitiva repercutía en beneficio para el Ayuntamiento. Por eso es por lo que desearía que explicasen el cambio de actitud en este sentido.

Contesta el Portavoz del Equipo de Gobierno Sr. Barba Merino para manifestar que este Equipo de Gobierno tenía un orden de prioridades y consideró más oportuno destinar los recursos de la cena de gala para las Fiestas, no tenemos ningún prejuicio referente a los responsables actuales de la Diputación Provincial, es más cuando aún se barajaba la posibilidad de realizar la cena de gala se encontraba entre los invitados el Presidente actual de la misma, por lo tanto no existen motivos ocultos sino exclusivamente la consideración de que la falta de recursos hace inevitable suprimir ciertos actos para poder realizar otros.

Interviene el Sr. González Rodríguez para manifestar que la contestación del Sr. Portavoz no se ajusta a la verdad con las argumentaciones expuestas en años anteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13,30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

